



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : INVESTIGACION PATERNIDAD**  
**DEMANDANTE : LINA MERCEDES OLIVEROS ROCHA**  
**DEMANDADOS : IVAN DE JESUS GOMEZ SANCHEZ**  
**RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00084 00**  
**AUTO : Interlocutorio.**

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por retiro de la demanda incoado de común acuerdo por las partes en este asunto, para resolver se CONSIDERA:

Que en este caso no opera el retiro de la demanda, toda vez que de conformidad a lo previsto en el artículo 92 del C. General del Proceso, este acto procesal se daría siempre y cuando no se haya notificado a ninguno de los demandados, y en este asunto fue notificado el demandado IVAN DE JESUS GOMEZ SANCHEZ, pues ha presentado contestación a la demanda a través de apoderada judicial.

Por tanto, se requiere a las partes para que aclaren su solicitud, en el sentido de que si lo que se pretende es el desistimiento de las pretensiones de la demanda, toda vez que se evidencia en el proceso que el demandado ha cumplido con la pretensión principal de este litigio, como es el reconocimiento paternal de su menor hija.

**NOTIFÍQUESE,**

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.

